

0996

DECRETO N°

NEUQUÉN, 22 JUL 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 4618-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el Decreto N° 0766/99 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se adjudica la obra **Repavimentación de calle Illia tramo Rivadavia-Independencia a la empresa Raúl O. Quidel por un importe de \$ 90.014,60**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -a fs. 2-; y

CONSIDERANDO:

Que la obra ha sido incluida en el "**Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales**", autorizada mediante Ordenanza N° 8498, la cual establece que la afectación de los Recursos del Fondo Especial creados por la Ley N° 2274/99, deberá destinarse únicamente a la realización de estudios y obras de contención aluvional, evacuación de aguas pluviales y reparación de infraestructura urbana dañada por el efecto pluvial;

Que como consecuencia de las lluvias caídas durante los meses de abril, mayo y junio en la ciudad de Neuquén, que superaron la media anual, surgió la necesidad de licitar la obra "**Desagüe pluvial 12 de septiembre Norte e/Anaya y Leguizamón y su conducción al canal Leguizamón-Villa María**", con un presupuesto oficial \$ 2.038.343,00;

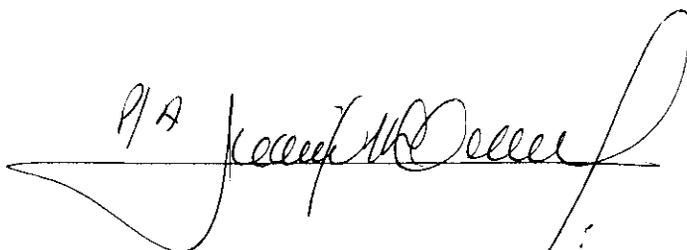
Que la mencionada obra va a evacuar un importante sector del lado oeste de la ciudad que se ve perjudicado por las constantes lluvias, provocando inundaciones en el sector norte de las vías del ferrocarril, siendo esta situación objeto de constantes reclamos por parte de los vecinos;

Que dada la envergadura de la obra, es conveniente incluirla en el "**Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales**";

Que como consecuencia de la inclusión de la mencionada obra en el "**Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales**", es necesario desafectar la obra "**Repavimentación calle A. Illia tramo Rivadavia-Independencia**" de dicho fondo e imputarla en el Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura; Actividad: Pavimento de Interés Urbano y Barrial, Descripción: Reparación de calles varias; del Presupuesto Anual de Obras Públicas, existiendo crédito presupuestario para tal fin;

Que por Informe N° 1025/99 la Subsecretaría de Obras Públicas visto el proyecto de decreto a fs. 2, donde se modifica el Artículo 3°)

///...2°



2º...///

del Decreto N° 0766/99, que aprobara el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra "**Repavimentación calle A. Illia tramo Rivadavia - Independencia**", eleva la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos de dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 3º) del Decreto N° 0766/99, donde dice:
----- "...Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, y contra los certificados de obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo al Programa: Subsecretaría de Obras Públicas; Subprograma: Infraestructura; Actividad: Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales, Ordenanza N° 8498, Partida Principal: Obras Públicas..."; debe decir: "...Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, y contra los certificados de obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo al Programa: Subsecretaría de Obras Públicas; Subprograma: Infraestructura; Actividad: Pavimento, Descripción: Reparación calles varias, Partida Principal: Obras Públicas...".-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas per
----- tinentes de las Subsecretarías de Obras Públicas y de Economía.-

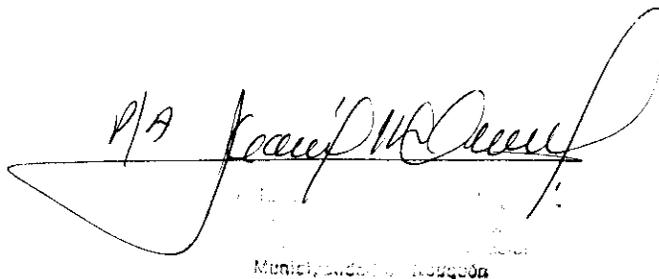
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ
VESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) REINA
DOMÍNGUEZ

P/A Juan P. Domínguez

Municipalidad de Neuquén